

VISTO:

El expediente N° 7368-D-82 y agregado 3443-D-86, caratulado: "DEL CAMPO, Hector Ruben solicita visación plano mensura Lote 2a.º.-T;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente 7368-D-82, luce la nota sin número de fecha 08 de septiembre de 1982, del Agrimensor EDUARDO RAUL ANERO, por la que solicita la visación del plano de mensura particular con subdivisión del Lote 2a. Mensuración Catastral 09-20-63-2414 de propiedad del señor HECTOR / RUBEN DEL CAMPO.-


Que a fojas 2/3, se agregan los planos referenciados.-

Que a fojas 6 se expide la Dirección de Agrimensura y dice: 1) En la caratula completar la denominación del bien que se mensura.- 2º) Indicar la materialización de las líneas Montepaños e de edificación faltantes.- 3º) Deberá prevocarse lo establecido en el capítulo III- Art. 9º de la Ordenanza N° 1362/77, en lo referente al lote a afectar al uso público.-

Que previa notificación del profesional actuante Agrimensor EDUARDO RAUL ANERO, se archiva dicho expediente.-

Que a fojas 1 del expediente N° 3443-D-86, / luce la nota sin número de fecha 27 de Mayo de 1986, del señor HECTOR RUBEN DEL CAMPO, mediante la cual solicita autorización de visación del plano de mensura particular con subdivisión del lote 2 a. de la Fracción Sur de la Chacra 167 de su propiedad, / agregando que mediante nota de fecha 26-10-82, solicitó al Departamento Ejecutivo se revocara la Ordenanza 1362/77, ya que una restricción al dominio se encuentra afectado en un 14 % de la / superficie total del lote, habiéndosele contactado mediante nota de fecha 27-11-82, que tal Ordenanza se revocaría a fin de lo-

//////2.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

//////2.-

que una mejor y mayor satisfacción de los intereses públicos y privados; que por tal motivo solicita que por vía de excepción se tramite el expediente de exención, adjuntando fotocopia de las notas y planos.-

Que a fojas 19, se copia la Disposición de Agricultura y Obras que teniendo en cuenta lo prescripto en la Ordenanza 1161/79, para subdivisión de lotes urbanos de 2000 m², es necesario prever un lote destinado al uso público, cuya superficie será igual al 14 % de la superficie según título del lote a fraccionar.- Que el lote que se pretende fraccionar se ubica en el Distrito (Independiente argentino) y los lotes que surgen de la subdivisión propuesta deben tener un ancho de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 1033, 15 metros de frente, y 600 m² de superficie.- Que el nuevo proyecto de Ordenanza de Lotes Urbanos se prevé que la exención de tasas para Espacio Verde y Reserva Fiscal se efectúe a partir de los 10.000 m²,

que se obstante ello, y por tratarse de un pedido de excepción, sugiere se realice las actuaciones al Subsecretario // Consejo Deliberante, elaborando el articulado de la norma legal, en caso de acordarse a la solicitud.-

Que a fojas 18, se agrega la nota N° 220 S.A./84, por la cual el Departamento Ejecutivo, remite dichas actuaciones a la consideración y resolución de este Honorable Consejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas sobre el expediente N° 101/84, que tiene VOTO y revocable el expediente referido al pedido de excepción en lo relacionado a exención de lote destinado para uso público, esta Comisión sugiere hacer lugar a la solicitud por el propietario, dado que el lote a exonerar posee una superficie de tres mil seiscientos ochenta y tres ochocientos metros cuadrados (3.683,80 m²), y el nuevo proyecto de Ordenanza establece que la exención de lote para espacio Verde y Reserva Fiscal, se realizará cuando la superficie total a exonerar supere los diez mil metros cuadrados (10.000 m²).- Se sugiere aceptarse en sus términos, quedando establecido que en este caso se exceptúa al actor NÚMERO NÚMERO DEL CEN-

//////2.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/o. Sec. Administrativa
Honorable Consejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

///////

En el plano de zonificación particular con subdivisiones del lote No. de la Cuenca IV, de lo prescripto en la Ordenanza N° 1581 en lo referente a cambio de un lote destinado a uso público, tal como lo expresa el proyecto de Art. 1º para Ordenanza N° 1581 en la Ley N° 1581 y que este despacho fue ratificado por acuerdo del Honorable Concejo Deliberante N° 22/86, celebrada por el Consejo el día primero (1º) de Agosto del corriente año.-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 129 inciso a) de la Ley N° 1581, N° 25 Organismo de Municipalidades,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

decreta, dispone lo siguiente

Artículo 1º **ORDENANZA N° 3001**

Artículo 1º Modificar el color verde verde del color, en el plano de zonificación particular con subdivisiones del lote No. de la Cuenca IV de lo prescripto en la Ordenanza N° 1581 en lo referente a cambio de un lote destinado al uso público.

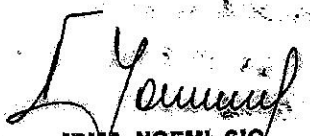
Ordenanza N° 3001 al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1986, FOLIOS 1º Y 2º (Folios 7368-9-86 y 7369-9-86).

Se da fe
de los
del

EL CONTAS de la

del


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

FDO. GIULIANI
SAUD

ORDENANZA MUNICIPAL	3001
PROMULGADA POR DECRETO	Nº 1136/1986
EXFTE Nº	7368-9-86 y
Obs.	3448-9-86